

INFORME INDIVIDUAL

DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR



CUENTA PÚBLICA
2025

PENSIONES CIVILES DEL
ESTADO DE TLAXCALA
“PCET”

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

CONTENIDO

1. Presentación.....	2
2. Recepción de la Cuenta Pública.....	5
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría	6
4. Información Presupuestal y Financiera.....	11
5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.....	15
6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.	45
7. Estado de la Deuda Pública.....	48
8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.....	49
9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	51
10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.....	53
11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas	55
12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones	57
13. Procedimientos Jurídicos.....	59
14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior	60
15. Seguimiento al Resultado del Informe.....	62

Anexos

I. Periodo: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

I.1. Estados Financieros.

I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

Glosario

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

1. Presentación

La gestión de los recursos que aportan los ciudadanos para el sostenimiento del gasto público a través del pago de contribuciones por impuestos, derechos o aprovechamientos que establecen leyes federales, estatales o municipales o bien que el estado genera en sus funciones de derecho privado, deben ser administrados eficazmente, identificando las acciones, obras o servicios prioritarios y que éstos cumplan con estándares de calidad y criterios de economía, austeridad y disciplina presupuestaria.

La fiscalización superior es un mecanismo de control gubernamental que tiene como finalidad verificar la aplicación correcta de los recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables para el cumplimiento de sus fines, tendientes a satisfacer necesidades o servicios públicos en materia de desarrollo social, económico y político, entre los que destacan educación, salud, infraestructura, promoción de empleo, seguridad pública, impartición de justicia, entre otros.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de No Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo estas premisas y con un enfoque de Planeación Estratégica, el Órgano de Fiscalización Superior, con estricto apego a los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, con el fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, se ha consolidado, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

El presente Informe Individual, contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2025, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización, ya que, de su análisis, se identifican riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que son aplicables.

En cumplimiento a lo exigido en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados, incluye, asimismo, apartados que contienen la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar.

Finalmente, se relacionan los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que dará esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar, que los entes fiscalizables durante las auditorías tuvieron la oportunidad de presentar la documentación, justificaciones, aclaraciones e información que estimaran pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, durante el proceso de solventación conforme al plazo previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracciones I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala, del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre**, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

2. Recepción de la Cuenta Pública

Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley citada.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala

Recepción de Cuenta Pública

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	16 de Abril de 2025	En Tiempo	0
Abril-Junio	11 de Julio de 2025	En Tiempo	0
Julio-Septiembre	09 de Octubre de 2025	En Tiempo	0
Octubre-Diciembre	14 de Enero de 2026	En Tiempo	0

Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala, presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que dio **cumplimiento** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información contable, presupuestal, programática, complementaria y adicional que integran las cuentas públicas **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización de las cuentas públicas de **Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala**, se realizó con la información que proporcionaron en la **auditoría de cumplimiento financiero**, practicada de acuerdo a la orden de auditoría, notificada de acuerdo a lo siguiente:

Número de Oficio	Fecha de Notificación	Fuente de Financiamiento o Programa
OFS/1977/2025	08 de Julio de 2025	Recursos Recaudados
		Remanentes de Ejercicios Anteriores: Recursos Recaudados

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados de manera anual, así como los recibidos y devengados del periodo **01 de enero al 31 de diciembre, del ejercicio dos mil veinticinco**, y la muestra revisada por fuente de financiamiento:

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Fuente de Financiamiento, Fondo y/ o Programa	Universo Seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % $e=(d/c)*100$
	Presupuesto Modificado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Recursos Recaudados	635,689,433.87	636,343,600.06	513,042,786.96	384,234,605.65	74.9
TOTAL	635,689,433.87	636,343,600.06	513,042,786.96	384,234,605.65	74.9

El Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, del periodo 01 de enero al 31 de diciembre, muestra un importe recibido de **\$636,343,600.06** y devengado de **\$513,042,786.96**, del cual se determinó una muestra revisada de **\$384,234,605.65**, que representó el 74.9 por ciento de alcance.

Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala, presentó en la cuenta de resultado de ejercicios anteriores: depuración de saldos, cancelaciones, correcciones y reclasificaciones por **\$11,429,632.53**. La muestra de auditoría se realizó, en función de la revisión a las correcciones y reclasificaciones ascendiendo al monto de **\$11,421,096.36**. Detectando irregularidades, las cuales se describen en el **Apartado 5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior en la fuente de financiamiento 5.2. REA: Recursos Recaudados.**

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Periodo Revisado

Del 01 de enero al 31 de diciembre del dos mil veinticinco.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veinticinco y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejó el ente público:

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que, en su caso, se realicen por obras y acciones.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.
8. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

10. Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

11. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

4. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera de **Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala**, del 01 de enero al 31 de diciembre; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

4.1 Estado de Situación Financiera

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del año dos mil veinticinco.

**Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala
Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre 2025
(Pesos)**

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Efectivo y Equivalentes	537,099,052.67	
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	36,355,174.39	
Suma Circulante	573,454,227.06	
No Circulante		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	137,441,505.31	
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	32,504,307.33	
Bienes Muebles	2,946,563.88	
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-1,927,784.27	
Suma No Circulante	170,964,592.25	
Total Activo		744,418,819.31
Pasivo		

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Cuenta	Saldo	Total
Circulante		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	13,460,202.25	
Documentos por Pagar a Corto Plazo	91,254,690.68	
Otros Pasivos a Corto Plazo	1,375,911.46	
Total Pasivo Circulante	106,090,804.39	
No Circulante		
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	28,536,020.66	
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	356,496,242.01	
Total Pasivo No Circulante	385,032,262.67	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	34,215,042.03	
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	34,215,042.03	
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	219,080,710.22	
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	122,881,800.02	
Resultado de Ejercicios Anteriores	97,902,068.15	
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-1,703,157.95	
Total Hacienda Pública/Patrimonio	253,295,752.25	
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio		744,418,819.31

El anexo I.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presentó en auditoría financiera al 31 de diciembre de 2025.

4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un período determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el superávit o déficit.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala
Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025
(Pesos)

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)		Ingresos Recibidos (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a) *100
2	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	433,275,099.93	-	565,218,283.75	131,943,183.82	130.5
4	Derechos	65,071.04	-	65,085.50	14.46	100.0
5	Productos	29,065,586.12	-	27,989,502.13	-1,076,083.99	96.3
7	Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	537,920.76	-	593,920.76	56,000.00	110.4
9	Transferencias Asignaciones Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones	150,000,000.00	-	42,476,807.92	-107,523,192.08	28.3
Suman los Ingresos		612,943,677.85	-	636,343,600.06	23,399,922.21	103.8

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado Anual (b)	Devengo Acumulado (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(c/b) *100
1000	Servicios Personales	23,090,205.12	23,090,205.12	18,762,100.36	4,328,104.76	81.3
2000	Materiales y Suministros	1,361,500.81	1,361,500.81	766,590.07	594,910.74	56.3
3000	Servicios Generales	2,351,060.00	2,979,549.99	2,056,209.27	923,340.72	69.0
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	585,890,061.92	608,007,327.95	491,337,725.18	116,669,602.77	80.8
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	250,850.00	250,850.00	120,162.08	130,687.92	47.9
Suman los egresos		612,943,677.85	635,689,433.87	513,042,786.96	122,646,646.91	80.7

Diferencia (+Superávit -Déficit) 123,300,813.10

El anexo I.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos Presupuestales y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que el ente fiscalizable presento en auditoría financiera al 31 de diciembre de 2025.

Saldos de Deudores Diversos

Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala, presenta saldos de Deudores Diversos, generados del periodo 01 de enero al 31 de diciembre, que corresponden a distintos conceptos y recursos, que no fueron comprobados y/o reintegrados a la fecha del presente informe, conforme a lo siguiente:

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Saldos de Deudores Diversos			
Descripción	Saldo del Periodo	Importes Comprobados y/o Reintegrados	Saldo Pendiente
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	357,484.23	357,484.23	0.00
Ingresos por Recuperar a Corto Plazo	593,272,871.38	589,565,014.75	3,707,856.63
Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo	35,144.00	7,172.00	27,972.00
TOTAL	593,665,499.61	589,929,670.98	3,735,828.63

Saldos de Pasivos

Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala, presenta saldos de Pasivos contraídos durante el periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, que no fueron pagados y/o amortizados a la fecha del presente informe, lo que permite medir el nivel de endeudamiento y compromisos financieros, conforme a lo siguiente:

Saldos de Pasivos			
Descripción	Saldo del Periodo	Importes Pagados y/o Cancelados	Saldo Pendiente
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	18,762,100.36	18,762,100.36	0.00
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	8,132,381.99	2,654,939.42	5,477,442.57
Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	492,189,528.65	491,337,725.18	851,803.47
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	2,801,312.21	2,801,312.21	0.00
Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo	119,026,020.47	37,956,583.13	81,069,437.34
TOTAL	640,911,343.68	553,512,660.30	87,398,683.38

5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

5.1. Recursos Recaudados

De los Recursos Recaudados de un presupuesto recibido de **\$636,343,600.06**, devengaron **\$513,042,786.96**; y de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$286,311.46**, que comprende irregularidades por **pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación, y pago de gastos improcedentes**.

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.

- Efectuaron operaciones por compra-venta de inversiones, sin contar con Lineamientos de la Inversión de Reservas para realizar este tipo de operaciones.

Mediante oficios PCET/DG/029/2026 de fecha 19 de enero del 2026 y PCET/DG/210/2026 de fecha 16 de abril del 2026, recibidos en los mismos días, remitieron oficios respecto al proceso de revisión y autorización de los Lineamientos, mismos que a la fecha no han sido autorizados y publicados.

(A.F. 1º SA - 1; 2º SA - 1; 3º SA - 1)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Omitieron presentar medios de verificación que acrediten el cumplimiento de 5 metas y justificación del incumplimiento de 2 metas programadas durante el primer y segundo trimestre, establecidos en el Programa Operativo Anual.

Mediante oficio PCET/DG/029/2026 de fecha 19 de enero del 2026, recibido el mismo día, remitieron medios de verificación que acreditan el cumplimiento de las metas reportadas como alcanzadas y documentación que justifica el cumplimiento.

(A.F. 1° SA - 2; 2° SA - 2)

- Registraron en clasificador por rubro de ingresos incorrecto; \$268,960.38 correspondiente a los ingresos percibidos por la renta de un edificio.

Mediante oficio PCET/DG/029/2026 de fecha 19 de enero del 2026, recibido el mismo día, argumentaron que adoptarán medidas, para el correcto registro de los ingresos.

(A.F. 1° R - 1)

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala, recaudo sus recursos propios de conformidad con las cuotas y aportaciones de seguridad social enteradas por los sujetos obligados e inscritos en el ente público.

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que, en su caso, se realicen por obras y acciones.*

- **Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala**, dispone de cuentas bancarias específicas en las que manejan los recursos recaudado y sus rendimientos financieros.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.*

- Efectuaron traspasos de recursos entre cuentas bancarias pertenecientes a Pensiones, ocasionando un inadecuado seguimiento a los recursos y que estos no estén plenamente identificados y controlados por tipo de recurso.

Mediante oficios PCET/DG/029/2026 de fecha 19 de enero del 2026 y PCET/DG/210/2026 de fecha 16 de abril del 2026, recibidos el mismo día, remitieron documentación que justifica cada uno de los traspasos realizados, transfiriendo los recursos de cuentas receptoras hacia cuentas operativas, atendiendo la disponibilidad operativa de los recursos.

(A.F. 1º SA - 3; 2º SA - 3; 3º SA - 2)

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Efectuaron retiros en bancos no registrados en contabilidad por \$408,016.51, omitiendo presentar documentación comprobatoria y justificativa por la salida de recursos.

Mediante oficio PCET/DG/029/2026 de fecha 19 de enero del 2026, recibido el mismo día, remitieron documentación que acredita los retiros en bancos, derivado del pago de indemnizaciones.

(A.F. 1º PDP - 1, 2)

- Adquirieron productos alimenticios por \$40,741.83, sin acreditar su aplicación para la realización de audiencias, reuniones o eventos que dieron origen a la adquisición de los productos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio PCET/DG/029/2026 de fecha 19 de enero del 2026, recibido el mismo día, remitieron evidencia fotográfica de los alimentos, sin presentar evidencia documental que acredite la aplicación del gasto en cumplimiento de los objetivos y metas del ente público.

(A.F. 1º PDP - 3)

- Efectuaron pago por servicio de arrendamiento de equipo multifuncional por \$13,666.31, omitiendo integrar bitácoras o reportes de impresión, resguardos, evidencia de la instalación y de los mantenimientos contratados.

Mediante oficios PCET/DG/029/2026 de fecha 19 de enero del 2026 y PCET/210/2026 de fecha 16 de abril del 2026, recibidos el mismo día, remitieron bitácora de impresiones, resguardo y evidencia fotográfica de su instalación y servicios de mantenimiento.

(A.F. 2º PDP - 1; 3º PDP - 5)

- A través de la información financiera, reportan saldo por \$10,678,716.55 en la cuenta "Deudores diversos por cobrar a corto plazo", de los cuales \$11,500.00 corresponden a los generados durante el ejercicio, omitiendo documentar el origen del saldo, acciones de cobro implementadas y procedimientos a efecto de recuperar los saldos reportados en la información financiera.

Mediante oficio PCET/DG/210/2026 de fecha 16 de abril del 2026, recibido el mismo día, remitieron pólizas y evidencia que acredita el reintegro de los recursos.

(A.F. 3º PDP - 1)

- Erogaron \$38,135.00 por el servicio de suministro y colocación de bomba sumergible, sin presentar comprobante fiscal digital por internet y documentación que acredite la recepción del servicio.

Mediante oficio PCET/DG/210/2026 de fecha 16 de abril del 2026, recibido el mismo día, remitieron comprobante fiscal digital por internet y documentación que acredita el servicio pagado.

(A.F. 3º PDP - 2)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Efectuaron pago por \$254,794.00, por el servicio de impermeabilización, sin presentar bitácoras descriptivas de los trabajos realizados, croquis de los espacios físicos en donde se aplicaron los materiales, bitácora de los trabajos realizados y evidencia fotográfica.

Mediante oficio PCET/DG/210/2026 de fecha 16 de abril del 2026, recibido el mismo día, remitieron acta de entrega recepción de los trabajos de mantenimiento, reporte fotográfico y autorización del gasto por el Consejo Directivo.

(A.F. 3º PDP - 3)

- Realizaron pago por \$142,100.00, correspondiente al primer pago de honorarios de servicios profesionales de asesoría contable, fiscal y de auditoría, omitiendo presentar evidencia de los trabajos realizados en cumplimiento al objeto del contrato.

Mediante oficio PCET/DG/210/2026 de fecha 16 de abril del 2026, recibido el mismo día, remitieron un informe, sin presentar reporte de actividades, papeles de trabajo y demás documentación que acredite la ejecución de los servicios contratados, descritos en el contrato.

(A.F. 3º PDP - 4)

- Erogaron \$81,200.00, por la adquisición de 40 arcones navideños, omitiendo presentar documentación que acredite la entrega al personal.

Mediante oficio PCET/DG/210/2026 de fecha 16 de abril del 2026, recibido el mismo día, remitieron evidencia fotográfica de la entrega, identificaciones oficiales de los servidores públicos beneficiados y lista de entrega debidamente firmada.

(A.F. 3º PDP - 6)

- Omitieron realizar el registro en su información financiera de la depreciación o amortización contable de los bienes propiedad de Pensiones Civiles.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio PCET/DG/029/2026 de fecha 19 de enero del 2026, recibido el mismo día, remitieron pólizas, analítico de bienes con depreciación y resguardos individuales, documentos que acreditan la realización de la depreciación contable.

(A.F. 2º PRAS - 1)

- Erogaron \$36,935.08 por servicios de energía eléctrica, internet, telefonía y agua potable, omitiendo presentar comprobante fiscal digital por internet por cada servicio.

Mediante oficio PCET/DG/029/2026 de fecha 19 de enero del 2026, recibido el mismo día, remitieron recibos oficiales, facturas de cuentas maestras, transferencias electrónicas de pago de cada uno de los servicios recibidos.

(A.F. 1º SA - 4, 5, 6; 2º SA - 4, 5)

- Adquirieron combustible por \$196,454.40, omitiendo integrar los estados de cuenta de combustible para monederos electrónicos.

Mediante oficios PCET/DG/029/2026 de fecha 19 de enero del 2026 y PCET/DG/210/2026 de fecha 16 de abril del 2026, recibidos el mismo día, argumentan que la inexistencia de los estados de cuenta, no depende de Pensiones, sino de la propia naturaleza operativa y administrativa del proveedor, esto, durante el periodo enero a junio, por lo que a partir del mes de noviembre realizaron la contratación de monederos electrónicos, mismos que generan estados de cuenta y reporte detallado de movimientos.

(A.F. 1º SA - 12; 2º SA - 12; 3º SA - 14)

- Omitieron presentar padrón de derechohabientes, resumen de altas y bajas, así como documentar la vigencia de derechos de los beneficiarios del servicio médico integral.

Mediante oficio PCET/DG/029/2026 de fecha 19 de enero del 2026, recibido el mismo día, remitieron padrón de derechohabientes de gastos médicos, movimientos mensuales de altas y bajas y certificado de verificación de vigencia de derechos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

(A.F. 1º SA - 13; 2º SA - 13)

- Erogaron \$18,718,711.14 por servicio médico integral, registrando diferencias en el número de derechohabientes reportados en los padrones presentados por el Ente, contra el total de derechohabientes reportados por el proveedor del servicio médico, así como en el precio unitario pagado por derechohabiente, respecto a lo estipulado en el contrato.

Mediante oficios PCET/DG/029/2026 de fecha 19 de enero del 2026 y PCET/DG/210/2026 de fecha 16 de abril del 2026, recibidos el mismo día, remitieron padrón de derechohabientes justificando que la diferencia corresponde a que el padrón de derechohabientes incluye tanto a los titulares como a sus beneficiarios legales y la diferencia del precio unitario corresponde al pago del valor del impuesto al valor agregado (IVA).

(A.F. 1º SA - 14; 3º SA - 15)

- Efectuaron pago por \$7,615.00 por el servicio de telefonía fija, misma que incluye una suscripción a una plataforma digital de entretenimiento, sin presentar documentación que justifique la utilidad de la plataforma.

Mediante oficio PCET/DG/029/2026 de fecha 19 de enero del 2026, recibido el mismo día, remitieron evidencia en la que se aprecia el uso de la plataforma en los fines del ente.

(A.F. 1º SA - 15)

- Erogaron \$53,131.33, por la adquisición de tóner, sin presentar evidencia de su recepción, distribución en las distintas áreas y de su suministro a los equipos del ente público.

Mediante oficio PCET/DG/029/2026 de fecha 19 de enero del 2026, recibido el mismo día, remitieron formato de solicitud del material, listado de las impresoras con número de inventario a las que se les suministro el tóner y control de existencias.

(A.F. 1º SA - 16; 2º SA - 15)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Adquirieron distintos productos alimenticios de cafetería por \$12,299.65, sin acreditar la entrega y aplicación de los insumos, en audiencias, trabajos y reuniones en cumplimiento de las actividades propias del ente público.

Mediante oficio PCET/DG/029/2026 de fecha 19 de enero del 2026, recibido el mismo día, remitieron evidencia fotográfica, argumentando que la falta de integración de la evidencia se debe a una omisión de carácter administrativo, omitiendo acreditar que el gasto fue indispensable para la celebración de audiencias y reuniones.

(A.F. 2º SA - 10)

- Erogaron \$43,500.00 por la adquisición de 300 playeras para evento social, omitiendo presentar evidencia de la distribución y utilización en dicho evento, evidencia fotográfica del evento y listas de entrega.

Mediante oficio PCET/DG/029/2026 de fecha 19 de enero del 2026, recibido el mismo día, remitieron listas de entrega firmadas por la totalidad de las playeras adquiridas y evidencia fotográfica del evento realizado.

(A.F. 2º SA - 11)

- Realizaron pago por \$5,613,264.36 correspondiente al servicio médico integral, presentando diferencias en el número de derechohabientes reportado en padrones presentados por el Ente contra el total de derechohabientes reportados por el proveedor del servicio.

Mediante oficio PCET/DG/029/2026 de fecha 19 de enero del 2026, recibido el mismo día, remitieron argumento que no guarda relación con lo observado, por lo que no presentaron documentación que subsane la inconsistencia detectada.

(A.F. 2º SA - 14)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Reportaron en su información financiera saldo pendiente de recuperar en la cuenta contable "Otros derechos a recibir efectivo o equivalentes a corto plazo" por \$27,972.00, originado durante el ejercicio, sin presentar evidencia documental que acredite la recuperación de los recursos.

Mediante oficio PCET/DG/210/2026 de fecha 16 de abril del 2026, recibido el mismo día, documentaron el saldo reportado en la información financiera, omitiendo presentar evidencia de las acciones realizadas para la recuperación o compensación del saldo reportado.

(A.F. 3º SA - 16)

- Presentaron en su información financiera saldo en la cuenta contable "Préstamos hipotecarios" por \$8,830.44, correspondiente a operaciones efectuadas en ejercicios fiscales anteriores, omitiendo documentar las acciones para la recuperación de recursos.

Mediante oficio PCET/DG/210/2026 de fecha 16 de abril del 2026, recibido el mismo día, remitieron requerimientos de pago, gestiones administrativas de cobranza y demás actuaciones encaminadas a la recuperación del adeudo.

(A.F. 3º SA - 17)

- Reportaron en su información financiera saldo en la cuenta contable "Fondos y bienes de terceros en garantía y/o administración a largo plazo" por \$356,496,242.01, sin evidenciar las acciones implementadas para dar cumplimiento a sus compromisos financieros contraídos.

Mediante oficio PCET/DG/210/2026 de fecha 16 de abril del 2026, recibido el mismo día, justificaron el origen del saldo reportado en la información financiera y mencionaron que algunos saldos serán sometidos a consideración del órgano de gobierno, para su depuración, acreditando las acciones a realizar durante el ejercicio 2026.

(A.F. 3º SA - 18)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Erogaron \$54,000.00 por el pago de servicio de protocolización de acta, en la que se otorgaron poderes generales para pleitos y cobranzas a favor del personal que labora en Pensiones Civiles, omitiendo presentar evidencia que acredite la recepción del servicio.

Mediante oficio PCET/DG/210/2026 de fecha 16 de abril del 2026, recibido el mismo día, remitieron acta protocolizada y evidencia documental del otorgamiento de poderes generales y especiales a favor del personal que labora en el Ente Público.

(A.F. 3º SA - 19)

- Efectuaron pago por \$37,550.36 por la compra de tóner, sin presentar solicitudes y distribución a las distintas áreas, cantidades entregadas, número de inventario de los equipos a los que se les realizó el suministro y bitácoras de suministro.

Mediante oficio PCET/DG/210/2026 de fecha 16 de abril del 2026, recibido el mismo día, remitieron actas de entrega del proveedor y listado de equipos en los que fueron instalados los artículos, omitiendo presentar, recibos o reportes de distribución del tóner y evidencia del control de las entradas y salidas de los consumibles.

(A.F. 3º SA - 20)

- Erogaron \$6,629.40, por el pago de servicio de mantenimiento a un equipo de bombeo, omitiendo integrar bitácora de mantenimiento y/o reporte de los trabajos realizados.

Mediante oficio PCET/DG/210/2026 de fecha 16 de abril del 2026, recibido el mismo día, remitieron reporte del mantenimiento realizado.

(A.F. 3º SA - 21)

- A través de su información financiera reportan saldos en las cuentas "Cartera vencida de crédito personal verde" por \$883,472.45 y "Cartera vencida créditos personales rojos" por \$2,293,618.88, omitiendo documentar los medios de cobranza, integración del adeudo vencido, estado procesal y las acciones legales implementadas para su cobranza.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio PCET/DG/210/2026 de fecha 16 de abril del 2026, recibido el mismo día, remitieron relación de sesenta y seis créditos detallando el número de expediente, instancia y estado procesal de los mismos, así como auxiliar que refleja pagos de créditos registrados en cartera vencida.

(A.F. 3º SA - 22)

- A través de su información financiera reportan saldo en la cuenta "Transferencias otorgadas por pagar a corto plazo" por \$8,213,165.63, de los cuales \$7,306,624.43 corresponden obligaciones financieras generados en ejercicios anteriores, correspondiente al pago de gasto médico, omitiendo presentar las acciones que han realizado para dar cumplimiento a sus cargas financieras a corto plazo.

Mediante oficio PCET/DG/210/2026 de fecha 16 de abril del 2026, recibido el mismo, argumentan que se encuentran en espera de los requerimientos formales de pago, a efecto de verificar la procedencia del adeudo reportado.

(A.F. 3º SA - 23)

- Reportaron saldo en la cuenta "Documentos por pagar a corto plazo" por \$91,254,690.68, de los cuales \$10,301,374.65, corresponde a obligaciones financieras contraídas en ejercicios anteriores, sin presentar evidencia documental que ampare el pago de sus pasivos reportados.

Mediante oficio PCET/DG/210/2026 de fecha 16 de abril del 2026, con fecha de recepción 16 de abril del 2026, remitieron documentación soporte respecto al origen de los saldos reportados en la cuenta, omitiendo presentar evidencia documental que acredite el pago y/o depuración de los pasivos por \$10,301,374.65.

(A.F. 3º SA - 24)

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Registraron diferencia no justificada por \$2,007,133.51, en la cuenta "Cuentas por cobrar a corto plazo" subcuenta Crédito personal verde, toda vez que en la información financiera reporta la cantidad de \$36,947,974.29, y el reporte de cartera de créditos asciende a la cantidad de \$34,940,840.78.

Mediante oficios PCET/DG/029/2026 de fecha 19 de enero del 2026 y PCET/DG/210/2026 de fecha 16 de abril del 2026, recibidos el mismo día, remitieron documentación que justifica las diferencias observadas por \$3,128,544.70, omitiendo justificar una diferencia por \$1,121,411.19 toda vez que la documentación y el escrito de propuesta no coincide con la observación realizada.

(A.F. 1° PRAS - 1; 2° PRAS - 2; 3° PRAS - 1)

- Reportan diferencia no justificada por \$38,896,753.19, en la cuenta "Documentos por cobrar a largo plazo", subcuenta Crédito personal rojo, toda vez que en la información financiera reportan la cantidad de \$110,838,787.76, y el reporte de cartera de créditos asciende a \$71,942,034.57.

Mediante oficios PCET/DG/029/2026 de fecha 19 de enero del 2026 y PCET/DG/210/2026 de fecha 16 de abril del 2026, recibidos el mismo día, remitieron documentación que justifica las diferencias observadas.

(A.F. 1° PRAS - 2; 2° PRAS - 3; 3° PRAS - 2)

- Informaron a través de Reporte de Adeudos de los Poderes del Estado, Municipios y Entidades de la Administración Pública Estatal que cotizan y cuentan con empleados inscritos en la institución, reportan adeudo por \$88,776,226.75, correspondiente a 4 Municipios, omitiendo acreditar las acciones de cobranza realizadas a fin recaudar los recursos.

Mediante oficios PCET/DG/029/2026 de fecha 19 de enero del 2026 y PCET/DG/210/2026 de fecha 16 de abril del 2026, recibidos el mismo día, remitieron solicitudes de pago enviadas a los Municipios que adeudan recursos, así como oficios de notificación de adeudo, acreditando las acciones implementadas por la Institución.

(A.F. 2° PRAS - 4; 3° SA - 6)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- El Presupuesto de Egresos Modificado para el ejercicio fiscal 2025, reportó subejercicio de recursos en 72 partidas presupuestales por \$122,646,646.91, denotando una inadecuada planeación, programación y aplicación de los recursos públicos.

Mediante oficio PCET/DG/210/2026 de fecha 16 de abril del 2026, recibido el mismo día, remitieron acta de autorización del Presupuesto de Egresos Modificado, misma que fue considerada para la determinación de las partidas subejercidas.

(A.F. 3º PRAS - 3)

- Realizaron registro del devengo por \$284,200.00, correspondiente a honorarios por servicios profesionales de asesoría contable, fiscal y auditoría, omitiendo integrar comprobante fiscal digital por internet y documentación que acredite los trabajos efectuados.

Mediante oficio PCET/DG/210/2026 de fecha 16 de abril del 2026, recibido el mismo día, argumentaron que el registro correspondió a una provisión del gasto, derivado de una obligación contractual, omitiendo comprobante fiscal digital por internet y documentación que acredite haber recibido de conformidad el servicio.

(A.F. 3º PRAS - 4)

- Efectuaron registro del devengo por \$10,531.00, referente a gastos de telefonía tradicional y energía eléctrica, omitiendo presentar documentación comprobatoria y acreditar haber recibido de conformidad el servicio.

Mediante oficio PCET/DG/210/2026 de fecha 16 de abril del 2026, recibido el mismo día, remitieron pólizas con su documentación comprobatoria y justificativa, que acreditó la recepción de los servicios.

(A.F. 3º PRAS - 5)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Presentaron diferencia en una cuenta bancaria con terminación ****9968, respecto al saldo inicial del ejercicio por \$785,531.90, toda vez que en estado de cuenta reporta \$23,749,604.19 y la información financiera registra \$22,964,072.29.

Mediante oficio PCET/DG/029/2026 de fecha 19 de enero del 2026, recibido el mismo día, remitieron conciliación bancaria, argumentando que corresponde a depósitos en bancos por concepto de créditos no contabilizados, sin presentar documentación que subsane la inconsistencia.

(A.F. 1º SA - 7)

- En la cuenta con terminación ****8184, presentan diferencia en el saldo inicial por \$1,376,451.36, toda vez que en estado de cuenta reportan \$1,480,720.57 y en la información financiera \$104,269.21.

Mediante oficio PCET/DG/029/2026 de fecha 19 de enero del 2026, recibido el mismo día, remitieron conciliación bancaria que integra importes pendientes de conciliación, originados en ejercicios fiscales anteriores por concepto de aportaciones y retenciones, sin presentar documentación que subsane la inconsistencia.

(A.F. 1º SA - 8)

- Presentaron diferencia en la cuenta "1112-01-002 BBVA BANCOMER ****7296", en el saldo inicial por \$(20,303.12), toda vez que en estado de cuenta reportan \$25,807,767.37 y en la información financiera \$25,787,464.25.

Mediante oficio PCET/DG/029/2026 de fecha 19 de enero del 2026, recibido con la misma fecha remitieron acta de su Órgano de Gobierno y conciliación bancaria, argumentando que los importes derivan de depósitos realizados por terceros que no han sido identificados, así como de cheques en tránsito cuya cancelación no fue registrada, sin presentar documentación que subsane la inconsistencia.

(A.F. 1º SA - 9)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Realizaron depósitos en bancos no registrados en contabilidad por \$316,635.73, retiros en bancos no considerados en libros por \$306,968.10, cargos en libros no considerados en bancos por \$204,520.22 y abonos en libros no considerados en bancos por \$510,168.47, omitiendo evidencia de su registro, conciliación y documentación soporte de los movimientos observados.

Mediante oficios PCET/DG/029/2026 de fecha 19 de enero del 2026 y PCET/DG/210/2026 de fecha 16 de abril del 2026, recibidos el mismo día, remitieron pólizas, documentación soporte y estados de cuenta bancarios que acreditan el registro y soporte de los movimientos observados.

(A.F. 1° SA - 10; 2° SA - 6, 7, 8; 3° SA - 7, 8, 9)

- Presentaron diferencia de \$2,234,153.40 en el gasto devengado, lo anterior, de la conciliación de los registros contables y presupuestales por \$17,792,182.91, y las nóminas del personal presentadas por un monto de \$15,558,029.51.

Mediante oficio PCET/DG/210/2026 de fecha 16 de abril del 2026, recibido el mismo día, remitieron analítico de nóminas elaborado por personal de Pensiones, agregando Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, omitiendo presentar nóminas y documentación soporte, que concilie las nóminas con el importe reportado en el gasto devengado, reportado en la información financiera.

(A.F. 1° SA - 11; 2° SA - 9; 3° SA - 13)

- Reportaron saldo en la cuenta "Deudores diversos por cobrar a corto plazo", por \$10,678,716.55, de los cuales \$10,665,809.55 corresponden a ejercicios fiscales anteriores, omitiendo documentar el origen del saldo, las acciones realizadas y los procedimientos a efecto de recuperar los saldos reportados en la información financiera.

Mediante oficio PCET/DG/210/2026 de fecha 16 de abril del 2026, recibido el mismo día, remitieron pólizas que señalan el origen de los saldos, solicitudes que acreditan las acciones para la recuperación de dichos adeudos, no obstante, omitieron acreditar la recuperación de los recursos.

(A.F. 3° SA - 3)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Erogaron \$142,100.00 por pago de anticipo para la contratación de honorarios profesionales de asesoría contable, fiscal y auditoría, sin registrar la operación en la cuenta "Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo".

Mediante oficio PCET/DG/210/2026 de fecha 16 de abril del 2026, recibido el mismo día, argumentaron que el registro deriva de un error involuntario, en la clasificación contable, omitiendo documentar la recepción del servicio.

(A.F. 3º SA - 4)

- Reportaron saldo en la cuenta "Ingresos por Recuperar a Corto Plazo" por \$3,707,856.30 correspondiente a Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, incumpliendo a la normativa aplicable del ingreso al registrar el devengo contable y presupuestal sin haber recaudado las Cuotas y Aportaciones.

Mediante oficio PCET/DG/210/2026 de fecha 16 de abril del 2026, recibido el mismo día, justificaron que los ingresos devengados no recaudados constituyen derechos de cobro a favor de la entidad, persistiendo el incumplimiento a la norma, toda vez que el ingreso devengado y recaudado, se realiza de forma simultánea, en este tipo de recursos.

(A.F. 3º SA - 5)

- Presentaron diferencia por \$23,485,406.03; debido a que la información financiera por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, reporta gasto devengado en servicios personales por \$454,704,931.54, y las nóminas de Jubilados y Pensionados ascienden a \$431,219,525.51.

Mediante oficio PCET/DG/210/2026 de fecha 16 de abril del 2026, recibido el mismo día, remitieron auxiliares, omitiendo presentar nóminas y documentación soporte, que concilie las nóminas con el importe reportado en el gasto devengado en la información financiera.

(A.F. 3º SA - 10)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Reportaron saldo en la cuenta "Cambios por errores contables" por 1,703,157.95, originado por depreciaciones no efectuadas correspondientes a ejercicios anteriores, sin justificar el movimiento efectuado.

Mediante oficio PCET/DG/210/2026 de fecha 16 de abril del 2026, recibido el mismo día, argumentaron que el registro corresponde a una mecánica operativa del sistema contable, al registrar depreciaciones de ejercicios anteriores.

(A.F. 3º SA - 11)

- Presentaron saldos contrarios a la naturaleza de la cuenta de activo "Mobiliario y equipo educacional y recreativo" por \$(7,505.00) y "Colecciones, obras de arte y objetos valiosos" por (3,000.00), omitiendo documentación que justifique, dicha inconsistencia.

Mediante oficio PCET/DG/210/2026 de fecha 16 de abril del 2026, recibido el mismo día, remitieron documentación justificativa de registros históricos plenamente identificados, que acreditan los saldos reportados manifestando que cualquier ajuste, será sometido a autorización.

(A.F. 3º SA - 12)

- El Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2025, reportó un superávit por \$123,300,813.10; sin presentar autorización para su distribución a nivel capítulo y partida presupuestal.

Mediante oficio PCET/DG/210/2026 de fecha 16 de abril del 2026, recibido el mismo día, argumentaron que la programación y aplicación de los recursos se realizará en estricto apego a la normatividad, omitiendo presentar autorización, distribución y acciones en las que serán ejercidos dichos recursos.

(A.F. 3º SA - 25)

- Erogaron \$9,280.00 por servicio de colocación de carpa para acto protocolario, realizando cargo presupuestal en partida del gasto incorrecta.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio PCET/DG/029/2026 de fecha 19 de enero del 2026, recibido el mismo día remitieron documentación que justifica el registro a la partida observada.

(A.F. 2º R - 1)

- Registraron a Clasificador por Rubro de Ingresos incorrecto, los recursos devengados y recaudados, ministrados por la Secretaría de Finanzas, derivados del Convenio de Coordinación y Transferencia de Recursos Estatales.

Mediante oficio PCET/DG/210/2026 de fecha 16 de abril del 2026, recibido el mismo día, argumentaron que, en lo subsecuente, atenderán la correcta clasificación, toda vez que el ejercicio fue concluido y el ingreso fue reconocido en su totalidad y aplicado correctamente.

(A.F. 3º R - 1)

- Realizaron cancelación del gasto por \$35,144.00, realizando su reclasificación a la cuenta contable "IVA por acreditar", omitiendo evidencia que justifique el movimiento realizado.

Mediante oficio PCET/DG/210/2026 de fecha 16 de abril del 2026, recibido el mismo día, remitieron justificación de que el registro del IVA por acreditar corresponde al pago del servicio, de un inmueble arrendado por el Ente.

(A.F. 3º R - 2)

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.*

- Erogaron \$12,225.32 por el servicio de alimentos y la compra de bocadillos, para la realización de sesiones de su Consejo Directivo, omitiendo evidencia de la aplicación del servicio, reuniones, eventos o jornadas extraordinarias de trabajo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio PCET/DG/029/2026 de fecha 19 de enero del 2026, recibido el mismo día, remitieron evidencia fotográfica del personal que realizó el consumo de alimentos, en el desarrollo de actividades extraordinarias del Consejo Directivo.

(A.F. 1º PDP - 4; 2º PDP - 2)

- Realizaron pago por \$103,469.63 por la compra de comida rápida, distintos insumos y alimentos (galletas, refrescos, dulces, etc.) omitiendo acreditar que sean indispensables para la realización de reuniones propias del ente, destinados al cumplimiento de metas y objetivos.

Mediante oficio PCET/DG/210/2026 de fecha 16 de abril del 2026, recibido el mismo día, remitieron tarjeta informativa, argumentando que los consumos se generaron con motivo de reuniones de trabajo y trabajos extraordinarios, omitiendo evidencia que lo acredite.

(A.F. 3º PDP - 8, 9, 10)

- Erogaron \$15,573.00 por el pago de servicios subrogados de mecanoterapia, medicina física y rehabilitación, entre otros, a favor de un organismo especializado en la rehabilitación integral y terapia física, resultando improcedente, en virtud de que el Ente tiene contrato de servicios médicos integrales con un proveedor que incluye los mismos conceptos.

Mediante oficio PCET/DG/029/2026 de fecha 19 de enero del 2026, recibido el mismo día, remitieron transferencia de pago, comprobante fiscal digital por internet y listado de los servicios, acreditando que los servicios no se duplican entre ambos proveedores.

(A.F. 1º PDP - 5)

- Efectuaron pago de gastos en exceso por \$14,415.64, por el pago de la prestación denominada "estímulo", de conformidad con los montos autorizados en el tabulador de sueldos 2025.

Mediante oficio PCET/DG/210/2026 de fecha 16 de abril del 2026, recibido el mismo día, remitieron modificaciones para el pago de esta prestación, autorizada mediante acta, adjuntaron listado de pago que coincide con los montos pagados.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

(A.F. 2º PDP - 3; 3º PDP - 12)

- Realizaron el pago de gastos en exceso por \$114,763.93, por el pago de la prestación "Despensa especial", respecto a los montos autorizados en el tabulador de sueldos 2025.

Mediante oficio PCET/DG/210/2026 de fecha 16 de abril del 2026, recibido el mismo día, remitieron adecuaciones a los montos de la prestación, autorizado mediante Acta, adjuntaron lista de distribución que concilia con el monto pagado.

(A.F. 3º PDP - 11)

- Otorgaron 109 Créditos Personales Rojos, los cuales exceden el monto máximo establecido en los lineamientos aplicables, para su otorgamiento.

Mediante oficios PCET/DG/029/2026 de fecha 19 de enero del 2026 y PCET/DG/210/2026 de fecha 16 de abril del 2026, recibidos el mismo día, remitieron evidencia de las acciones implementadas para la actualización de los montos máximos y oficio a través del cual remitieron proyecto final y designación de enlaces, no obstante, los Lineamientos no se encuentran actualizados y autorizados.

(A.F. 1º PRAS - 3; 2º PRAS - 5; 3º PRAS - 6)

- Omiten justificar el incremento del 11.42% que en términos monetarios corresponde a \$2,322,983.68, respecto del importe autorizado en la asignación global de servicios personales del ejercicio inmediato anterior, incumpliendo con la normativa aplicable en materia de servicios personales.

Mediante oficio PCET/DG/210/2026 de fecha 16 de abril del 2026, recibido el mismo día, remitieron acta de autorización a la modificación de 3 plazas de honorarios a confianza, que solventa el importe de \$202,526.66, omitiendo justificar la diferencia por \$2,120,457.02.

(A.F. 1º PRAS - 4)

8. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Al 31 de diciembre reportaron saldo en la cuenta contable "Servicios personales por pagar a corto plazo" por \$321,954.92, por lo que se recomendó realizar el pago de sus obligaciones financieras.

Mediante oficio PCET/DG/210/2026 de fecha 16 de abril del 2026, recibido el mismo día, remitieron póliza y convenio de conciliación que acredita el pago de \$124,606.10, omitiendo realizar el pago por la cantidad de \$197,348.82, de la cuenta "Servicio médico funcionarios y personal de la dirección", argumentando que, al no existir exigibilidad jurídica de pago, no se ha procedido a su liquidación.

(A.F. 3º R - 3)

- Reportaron en su información financiera saldo al 31 de diciembre en la cuenta contable "Proveedores por pagar a corto plazo" por \$4,508,716.70, por lo que se recomendó realizar el pago de las obligaciones financieras contraídas.

Mediante oficio PCET/DG/210/2026 de fecha 16 de abril del 2026, recibido el mismo día, remitieron evidencia de pagos efectuados por un total de \$12,477.11, omitiendo realizar pagos por la cantidad de \$4,496,239.59.

(A.F. 3º R - 4)

- A través de su información financiera reportan saldo al 31 de diciembre en la cuenta "Transferencias otorgadas por pagar a corto plazo" por \$8,213,165.63, de los cuales, corresponden a obligaciones contraídas en el ejercicio la cantidad de \$906,541.20, omitiendo presentar las acciones que han realizado, para dar cumplimiento a sus obligaciones a corto plazo.

Mediante oficio PCET/DG/210/2026 de fecha 16 de abril del 2026, recibido el mismo día, remitieron auxiliares contables, pólizas de pago y documentación que ampara el pago de obligaciones por la cantidad de \$54,737.73, omitiendo justificar el pago de obligaciones financieras por \$851,803.47.

(A.F. 3º R - 5)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Reportaron en su información financiera saldo al 31 de diciembre en la cuenta contable "Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo" por \$416,365.00, sin presentar evidencia que acredite el entero al tercero institucional correspondiente.

Mediante oficio PCET/DG/210/2026 de fecha 16 de abril del 2026, recibido el mismo día, remitieron auxiliar de cuentas y pólizas que acreditan el pago de las retenciones y contribuciones.

(A.F. 3º R - 6)

- Registran saldo al 31 de diciembre en la cuenta "Documentos por pagar a corto plazo" por \$91,254,690.68, de los cuales \$80,953,316.03 corresponden a obligaciones contraídas en el ejercicio, omitiendo presentar evidencia documental que ampare el pago de sus pasivos contraídos.

Mediante oficio PCET/DG/210/2026 de fecha 16 de abril del 2026, recibido el mismo día, remitieron evidencia que acredita el pago por la cantidad de \$5,332.30, omitiendo acreditar el pago por la cantidad de \$80,947,983.73.

(A.F. 3º R - 7)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- **Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala**, verifiqué que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieran con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación, de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

10. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Erogaron \$81,954.00, por servicio de asesoría del sistema Aspel y por la adquisición de arcones navideños, con proveedores que no tienen registrada la actividad económica, que regule la expedición de sus comprobantes digitales por internet.

Mediante oficio PCET/DG/210/2026 de fecha 16 de abril del 2026, recibido el mismo día, remitieron constancias de situación fiscal de los proveedores actualizadas, las cuales incluyen las actividades económicas que regulan las erogaciones.

(A.F. 3º PEFCF - 1, 2)

11. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Presentaron inconsistencias en el cuidado y resguardo de los terrenos y viviendas propiedad de Pensiones Civiles, omitiendo documentar las medidas de prevención, control y delimitación de sus inmuebles, así como las medidas y gestiones implementadas que conlleven a su utilización, aprovechamiento y resguardo.

Mediante oficio PCET/DG/210/2026 de fecha 16 de abril del 2026, recibido el mismo día, mencionaron una lista de acciones a implementar, argumentando que serán sometidas para aprobación al Consejo, omitiendo evidencia de la autorización e implementación.

(A.F. 3º PRAS - 7)

- Realizaron baja de dos automóviles y una motocicleta perteneciente al parque vehicular, rematados por la cantidad total de \$56,000.00, omitiendo documentar el proceso de desincorporación conforme a normatividad aplicable, autorización para su baja y documentar el destino de los recursos económicos mismo que deberá ser sometido a su Órgano de Gobierno.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio PCET/DG/210/2026 de fecha 16 de abril del 2026, recibido el mismo día, mencionaron que la baja y enajenación fue autorizada por su Consejo Directivo, omitiendo presentar evidencia de los procesos realizados conforme a normativa, autorización correspondiente para su baja y documentar el destino de los recursos económicos autorizados por su Órgano de Gobierno.

(A.F. 3º PRAS - 8)

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. *Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- Presentaron incumplimiento en materia de transparencia al omitir la publicación de información en la página electrónica del Ente Público.

Mediante oficio PCET/DG/210/2026 de fecha 16 de abril del 2026, recibido el mismo día, remitieron links que dirigen a las fracciones actualizadas en el portal de transparencia.

(A.F. 3º SA - 26)

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. *Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.*

- El Presupuesto de Egresos aprobado para el ejercicio fiscal 2025, no fue elaborado con perspectiva de género, no integra acciones, programas o proyectos, enfocados al cumplimiento de metas y objetivos relacionados.

Mediante oficio PCET/DG/210/2026 de fecha 16 de abril del 2026, recibido el mismo día, mencionaron que establecen su compromiso de fortalecer la integración de la perspectiva de género en la gestión pública, omitiendo documentar las acciones que lo acrediten.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

(A.F. 3º PRAS - 9)

- No cuentan con una unidad especializada para la atención psico-jurídica en contra de la violencia contra las mujeres, incumpliendo con la normativa aplicable.

Mediante oficio PCET/DG/210/2026 de fecha 16 de abril del 2026, recibido el mismo día, mencionaron que asumen el compromiso de fortalecer su estructura operativa, en la cual se establezca y opere formalmente una unidad especializada, omitiendo presentar evidencia de las acciones implementadas para su cumplimiento.

(A.F. 3º PRAS - 10)

- El Programa Operativo Anual, no contiene acciones de igualdad sustantiva y prevención y erradicación de violencia, mismas que se deberán considerar en la formulación de indicadores específicos.

Mediante oficio PCET/DG/210/2026 de fecha 16 de abril del 2026, recibido el mismo día, mencionaron que en lo subsecuente integrarán indicadores claros, medibles y verificables relativos a la igualdad sustantiva, la prevención de la violencia de género y la no discriminación garantizando su cumplimiento.

(A.F. 3º R - 8)

- No cuentan con una política en materia de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, así como políticas públicas para eliminar la violencia de género.

Mediante oficio PCET/DG/210/2026 de fecha 16 de abril del 2026, recibido el mismo día, mencionaron que su política institucional, consiste en la ejecución de capacitaciones dirigidas al personal, en temas de igualdad de género y prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

(A.F. 3º R - 9)

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

- Omitieron presentar evidencia de la implementación de cursos de capacitación en materia de discriminación y género que fomentan la igualdad de género y la prevención, así como la erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

Mediante oficio PCET/DG/210/2026 de fecha 16 de abril del 2026, recibido el mismo día, mencionaron que realizaron capacitaciones en ejercicios fiscales anteriores, sin presentar documentación que acredite las capacitaciones realizadas durante el ejercicio.

(A.F. 3º R - 10)

- Omitieron documentar la realización de campañas de sensibilización para prevenir y eliminar toda forma de discriminación y violencia contra las mujeres.

Mediante oficio PCET/DG/210/2026 de fecha 16 de abril del 2026, recibido el mismo día, mencionaron que se realizaron dichas campañas, sin recabar memoria fotográfica por temas de protección de datos personales.

(A.F. 3º R - 11)

5.2. REA: Recursos Recaudados

De los recursos pertenecientes a Remanentes de Ejercicios Anteriores la auditoria se llevó a cabo de la revisión a los registros contables de reclasificaciones, así como correcciones realizadas, ascendiendo al monto de \$11,421,096.36. Es preciso mencionar que no devengaron recurso durante el ejercicio 2025.

Control Interno

1. *Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.*

- **Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala**, cuenta con normativa que garantiza el cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de los recursos de remanentes de ejercicios anteriores.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- **Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala**, no recibió recursos durante el ejercicio por la Secretaría de Finanzas, únicamente se efectuaron reclasificaciones entre cuentas de patrimonio.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que, en su caso, se realicen por obras y acciones.

- **Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala**, administró los recursos de ejercicios anteriores en su respectiva cuenta bancaria, sin ejercer recursos en el ejercicio fiscal, únicamente se efectuaron reclasificaciones entre cuentas de patrimonio.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

- **Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala**, no realizó transferencias de recursos entre cuentas bancarias, con recursos de remanentes de ejercicios anteriores.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Omitieron presentar documentación justificativa que acredite el incremento al saldo registrado al 31 de diciembre de 2024 en la cuenta por cobrar "Gasto Médico 2022", por \$10,560,787.86, omitiendo presentar evidencia de las acciones implementadas para dar cumplimiento a las obligaciones generadas.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio PCET/DG/029/2026 de fecha 19 de enero del 2026, recibido el mismo día, remitieron pólizas documentando el incremento por concepto de servicios farmacéuticos, orden de gastos y relación de facturas, omitiendo presentar evidencia documental, que acredite las acciones implementadas para el pago de las obligaciones financieras contraídas en el ejercicio 2023.

(A.F. 1º SA - 1)

- Omitieron presentar documentación justificativa que justifique el registro de la cancelación de una cuenta por cobrar reconocida por "pagos indebidos" otorgados en el ejercicio fiscal 2022, por el monto de \$25,116.48.

Mediante oficio PCET/DG/029/2026 de fecha 19 de enero del 2026, recibido el mismo día, remitieron documentación que solventa el reconocimiento del gasto, derivado del reintegro de prestaciones en el ejercicio 2022.

(A.F. 1º SA - 2)

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- Registraron abono a la cuenta contable "3220-2022 Resultado de ejercicios anteriores" por \$398,377.88, y un cargo a la cuenta "2129-3-02 Seguro adicional jubilados" por reclasificación para la cancelación de un saldo generado en el ejercicio 2022, omitiendo documentación que justifique los registros realizados.

Mediante oficio PCET/DG/029/2026 de fecha 19 de enero del 2026, recibido el mismo día, remitieron auxiliar de cuentas del ejercicio 2025, póliza por concepto de gasto devengado por retenciones, carta recibo, tarjetas informativas y recibos de nómina, omitiendo evidencia que acredite la inconsistencia detectada al movimiento contable del abono a la cuenta contable 3220-2022 Resultado de ejercicios anteriores.

(A.F. 1º PRAS - 1)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.

- No fueron ejercidos recursos de remanentes de ejercicios anteriores por **Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala**, únicamente se efectuaron reclasificaciones entre cuentas de patrimonio.

8. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- **Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala**, no presentó obligaciones financieras pendientes con cargo a los recursos de remanentes de ejercicios anteriores generadas durante el ejercicio 2025.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- **Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala**, no realizó adquisiciones, arrendamientos o servicios con cargo a los recursos de remanentes de ejercicios anteriores, por los que tuviera que cumplir con las modalidades de adjudicación.

10. Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- **Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala**, no realizó adquisiciones, arrendamientos o servicios con cargo a los recursos de remanentes de ejercicios anteriores.

11. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- **Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala**, no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, con cargo a los recursos de remanentes de ejercicios anteriores.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. *Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- **Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala**, cumplió con las obligaciones en materia de transparencia.

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. *Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.*

- Las acciones y resultados obtenidos en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres fueron aplicados con recursos del ejercicio 2025.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.

En apego al artículo 47, fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las posibles **afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

6.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de la auditoría de cumplimiento financiero, del período comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la Irregularidad		Daño Patrimonial		
		Determinado	Operado	Probable
		(Pesos)		
Gastos pagados sin documentación comprobatoria		446,151.51	446,151.51	0.00
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación		532,502.14	349,660.31	182,841.83
Pago de gastos improcedentes		163,867.95	60,398.32	103,469.63
Pago de gastos en exceso		129,179.57	129,179.57	0.00
Deudores diversos	Recursos públicos otorgados no comprobados	11,500.00	11,500.00	0.00
Total		1,283,201.17	996,889.71	286,311.46

Con lo anterior, se determina que **Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del período comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2025**, por la cantidad de **\$286,311.46**, de un importe devengado de **\$513,042,786.96**.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

6.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización no se detectaron incumplimientos a procedimientos o actos jurídicos en Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala y por consecuencia no generará una presunta responsabilidad de los servidores públicos, conforme a lo siguiente:

Concepto de la Irregularidad	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Omisión de Procedimientos de Adjudicación	0	0	0
Casos de Nepotismo	0	0	0

Asimismo, se detectaron otras irregularidades:

- Otorgaron créditos rojos, por montos que exceden los máximos establecidos en los lineamientos publicados.
- La asignación global de servicios personales para el ejercicio fiscal 2025, supera lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Omitieron documentar registro de un abono a la cuenta "Resultado de ejercicios anteriores" por \$398,377.88, correspondiente a una corrección por error involuntario.
- Reportan diferencia no justificada por \$1,121,411.19 en cuentas por cobrar a corto plazo, subcuenta de crédito personal verde.
- El Presupuesto de Egresos Modificado para el ejercicio fiscal 2025, reporto sub ejercicio de recursos en 72 partidas presupuestales por \$122,646,646.91.
- Realizaron provisión de pago recursos, por honorarios por servicios profesionales por \$284,200.00, sin presentar documentación que acredite el servicio.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Realizaron la baja de bienes, omitiendo autorización por parte del Congreso, evidencia del proceso realizado para su venta y documentar el destino de los recursos económicos debidamente autorizado.

6.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes, prestación de servicios o contratación de obra pública que llevó a cabo el ente fiscalizable, se identificaron diversas situaciones que fueron subsanadas mediante propuesta de solventación conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, por lo que no será necesario hacer del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes. A continuación, se relacionan los casos identificados y subsanados durante el proceso de fiscalización:

Concepto de la Irregularidad	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Proveedores y prestadores de servicios que no cuentan con la actividad económica	2	2	0
TOTAL	2	2	0

7. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el artículo **47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala, en el transcurso del ejercicio 2025 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala
Variaciones del Patrimonio
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025
(Pesos)

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Inmuebles				
Terrenos	32,030,327.33	0.00	0.00	32,030,327.33
Viviendas	473,980.00	0.00	0.00	473,980.00
Bienes Muebles				
Mobiliario y equipo de administración	765,606.80	120,162.08	0.00	885,768.88
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	-7,505.00	0.00	0.00	-7,505.00
Vehículos y equipo de transporte	2,385,848.84	0.00	314,548.84	2,071,300.00
Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	-3,000.00	0.00	0.00	-3,000.00
Depreciación				
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0.00	314,545.84	2,242,330.11	-1,927,784.27
Total	35,645,257.97	434,707.92	2,556,878.95	33,523,086.94

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre 2025, el Patrimonio incrementó por \$120,162.08, por la adquisición de mobiliario y equipo de administración y reportó disminuciones por la baja de bienes obsoletos correspondiente a vehículos y equipo de transporte por \$314,548.84. Registraron cargos en la

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

cuenta 1263 por \$314,545.84, monto que corresponde a la depreciación de los bienes que fueron dados de baja; así como disminuciones a la cuenta por el registro de la depreciación de los activos por \$2,242,330.11 efectuada en el ejercicio.

9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática, sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que **Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de **Registro e Integración Presupuestaria y Devengo Contable”**.

10. Cumplimiento de Objetivos y Metas

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

En este sentido **Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala**, tiene como objeto otorgar las prestaciones y servicios a los trabajadores activos, pensionados y jubilados afiliados, establecidos en el artículo 3 de la Ley de Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala, como son: jubilaciones, pensiones y otorgamiento de seguros de vida y créditos a jubilados, pensionados y servidores públicos activos.

Cumplimiento de metas

Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala, cumplió parcialmente con las metas del Presupuesto Basado en Resultados, ya que de las 9 acciones programadas; 1 no cumplió con lo programado, 4 alcanzaron el 100.0% y 4 reportaron cumplimientos superiores al programado.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del período comprendido **01 de enero al 31 de diciembre**, de **Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los recursos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los recursos ejercidos entre los ingresos totales recibidos en el año	80.6%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	93.3%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	6.7%
4. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	3.7%
II. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	62.3%

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, el ente ejerció el 80.6% del total de ingresos. Asimismo, tuvo una autonomía financiera del 93.3%, debido a que solo el 6.7% de sus ingresos son provenientes de apoyos extraordinarios otorgados por parte de Gobierno del Estado.

En el transcurso del periodo erogaron el 3.7 % de su presupuesto para el pago de servicios personales.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública y Solventación, se cumplió con el término de la entrega de la cuenta pública en un 100.0% al entregar las cuatro cuentas públicas en tiempo. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones, solventaron 71 de las 114 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera.

11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública de **Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículo 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 2, 4 fracción XV, 17, 19 fracciones II, III, IV y V, 21, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38 fracción I, 41, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 29 III, V, VI y 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- Regla 3.3.1.10 fracción III de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025.
- Postulado básico de Contabilidad Gubernamental "Registro e Integración Presupuestaria y Devengo Contable"

Normativa Estatal

- Artículos 18, 19 y 20 de la Ley de Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 3 y 45 fracción III de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 15 fracción I, 24 y 33 fracción I y II de la Ley que Garantiza el Acceso a las Mujeres una Vida Libre de Violencia en el Estado Tlaxcala.
- Artículo 13 fracción IV de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Tlaxcala.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Artículos 271, 273, 273 Bis, 273 Ter, 294 último párrafo, 302 párrafo primero, 305 y 309 del Código Financiero para el estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 10 fracción IV del Código de Ética de la Administración Pública Estatal.
- Artículos 152 primer párrafo y 153 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2025.
- Artículos 10, 11 fracción VIII y 17 fracción V, 20 fracción VIII del Reglamento Interior de Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala.
- Apartados 7.2, 7.3 y 8.1 de los Lineamientos para Baja, Desincorporación y Destino Final de los Bienes Muebles de los Entes Públicos del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 12 fracciones II, IV, 13 fracción II, inciso d) del Acuerdo que Establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.
- Apartado 8 Objetivos y Funciones de las áreas, numerales 3 fracción IV, 3.1 fracción V, 4 fracciones IX y XVII y 4.1 fracciones IV y VI del Manual de Organización de Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 6 fracción I y 14 de los Lineamientos que establecen el destino del crédito, el plazo, el monto máximo del crédito por cada tipo de destino y las formas de garantizar los créditos que se otorguen a los jubilados, pensionados y servidores públicos, de conformidad con lo dispuesto en el capítulo II del título quinto de la Ley de Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala el día veinticinco de octubre de 2013.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, a **Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a este Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiero	13	59	20	20	2	114	5	21	5	12	0	43
TOTAL=	13	59	20	20	2	114	5	21	5	12	0	43

R= Recomendaciones

SA = Solicitudes de Aclaración

PDP = Probable Daño Patrimonial

PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado de Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán acciones que conforme a la Ley corresponda.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

13. Procedimientos Jurídicos

13.1. Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas.

13.1.1. Por la no presentación de Cuenta Pública.

Durante el periodo de gestión que se informa, **Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala**, cumplió con la presentación de la Cuenta Pública de los **cuatro trimestres** del ejercicio fiscal 2025, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

13.1.2. Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2025.

Respecto de la Revisión y Fiscalización Superior, correspondiente ejercicio fiscal 2025, **Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala**, cumplió con los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización, por lo tanto, no se le requirió de manera oficiosa el cumplimiento de sus obligaciones.

13.2. Procedimientos de Investigación.

Durante el ejercicio fiscal 2025 no se realizó ninguna promoción o actuación.

13.3. Asuntos Penales.

Respecto de la Cuenta Pública 2025 no se ha presentado ninguna denuncia.

14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal dos mil veinticinco** por el **período del 01 de enero al 31 de diciembre de Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la **cuenta pública del ejercicio dos mil veinticinco por el período del 01 de enero al 31 de diciembre**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas a **Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que **Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: **Cumplió** con la entrega de 4 cuentas públicas.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **0.06** por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: **ningún caso.**
- IV. Casos de nepotismo: **ningún caso.**
- V. Situaciones fiscales indebidas: **ningún caso.**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **61.54** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **64.41** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: **100.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **75.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria: **40.00** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal de **Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala**, realizaron una **gestión razonable de acuerdo con las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que les fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veinticinco**, por el periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

15. Seguimiento al Resultado del Informe.

- Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Estatales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual.
- Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
- Se instruye a la **Dirección de Asuntos Jurídicos**, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
- El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 10 de Julio del 2026.

ATENTAMENTE

**LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA
AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**